



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-109530170- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – ADQUISICIÓN DE REPELENTES Y PROTECTORES SOLARES

VISTO el Expediente EX-2024-109530170- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de repelentes y protectores solares para el personal del organismo que realiza actividades territoriales, solicitado por el ME-2024-111168752-APN-DGA#ACUMAR del 10 de octubre de 2024 por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el IF-2024-111078936-APN-DAYF#ACUMAR del 10 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES señaló los fundamentos que justifican la necesidad de la contratación que se propicia, indicando que es de vital importancia avanzar en este requerimiento atento a las diversas actividades territoriales a realizarse durante los meses de primavera/verano; y manifestó que el motivo fundamental está basado en la situación regional respecto al DENGUE, cuyo carácter estacionario hace que los casos aumenten exponencialmente en los meses de clima lluvioso y con temperaturas más cálidas.

Que mediante el IF-2024-108772518-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-111079291-APN-DAYF#ACUMAR del 04 y 10 de octubre de 2024 respectivamente, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-111628517-APN-DAYF#ACUMAR del 14 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, prestó conformidad a la presente contratación.

Que por el ME-2024-111826021-APN-DGA#ACUMAR del 14 de octubre de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad con las presentes actuaciones.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-43-SCO24 (IF-2024-112384817-APN-DAYF#ACUMAR), conforme consta en el IF-2024-112385768-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-112474080-APN-DAYF#ACUMAR del 15 de octubre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el IF-2024-113518514-APN-DAYF#ACUMAR, encuadró la presente contratación como una Licitación Privada, de etapa única nacional, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-118838585-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento, mediante el IF-2024-113518514-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, intervino conforme a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-LPR24, para la adquisición de repelentes y protectores solares para el personal del organismo que realiza actividades territoriales, solicitado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, conforme el presupuesto

estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-43-SCO24.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-120186275-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); al Coordinador de Infraestructura, Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martín MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); y a la Directora de Salud, Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554); al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.